



Instituto Coahuilense de Acceso
a la Información Pública

Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública
Acta de la Septuagésima Sexta (76ª) Sesión
Extraordinaria del día 25 de abril del año 2018
Número de acta: ACT/EXT/76/04/2018

En las instalaciones del Consejo General del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública, ubicado en Boulevard Nazario Ortiz Garza, número 3385, Código Postal 25250, Saltillo, Coahuila de Zaragoza, siendo las diez horas con seis minutos (10:06), del día veinticinco (25) de abril del año dos mil dieciocho (2018), conforme a lo establecido en el artículo 166 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se reúne el Consejo General de dicho Instituto a fin de celebrar la Septuagésima Sexta (76ª) Sesión Extraordinaria del Consejo General.

Ante la presencia del Comisionado Presidente, Licenciado Luis González Briseño, de los Comisionados, Licenciado Alfonso Raúl Villarreal Barrera, Contador Público José Manuel Jiménez y Meléndez, Licenciado Francisco Javier Díez de Urduvía del Valle, y la Comisionada Licenciada Bertha Icela Mata Ortiz y del Director General, Licenciado Miguel Ángel Medina Torres, el Secretario Técnico, Licenciado José Eduardo Vega Luna, da lectura al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.- Lista de asistencia y declaración del quórum legal.

Lic. José Eduardo Vega Luna

2.- Lectura, y en su caso aprobación, del orden del día.

Lic. José Eduardo Vega Luna

3.- Lectura, y en su caso aprobación, del acta de la sesión anterior.

Lic. José Eduardo Vega Luna

4.- Ponencia, y en su caso aprobación, de los proyectos de resolución de los recursos de revisión siguientes:

• Comisionado, Lic. Alfonso Raúl Villarreal Barrera:

1. Recurso de Revisión 140/2018,
(Ayuntamiento de Torreón),
2. Recurso de Revisión 165/2018,
(Ayuntamiento de Piedras Negras);
3. Recurso de Revisión 170/2018,

Ignacio Allende y Manuel Acuña, Edificio Pharmakon, Ramos Arizpe, Coahuila, México
Tels. (844) 488-3346, 488-1344, 488-1667

www.icaei.org.mx

(Ayuntamiento de Piedras Negras);

4. Recurso de Revisión 175/2018,
(Ayuntamiento de Piedras Negras);
5. Recurso de Revisión 180/2018,
(Congreso del Estado);
6. Recurso de Revisión 185/2018,
(Congreso del Estado);
7. Recurso de Revisión 190/2018,
(Ayuntamiento de Torreón);
8. Recurso de Revisión 195/2018,
(Congreso del Estado de Coahuila);
9. Recurso de Revisión 200/2018,
(Congreso del Estado);

• Comisionado, C.P. José Manuel Jiménez y Meléndez:

1. Recurso de Revisión 168/2018
(Congreso del Estado de Coahuila);
2. Recurso de Revisión 173/2018
(Ayuntamiento de Piedras Negras);
3. Recurso de Revisión 178/2018
(Congreso del Estado de Coahuila);
4. Recurso de Revisión 183/2018
(Congreso del Estado de Coahuila);
5. Recurso de Revisión 188/2018
(Ayuntamiento de Sabinas);

• Comisionada, Lic. Bertha Icela Mata Ortiz:

1. Recurso de Revisión 139/2018,
(Sistema Estatal de Aguas y Saneamiento de Torreón);
2. Recurso de Revisión 174/2018,
(Ayuntamiento de Piedras Negras);
3. Recurso de Revisión 179/2018,

(Ayuntamiento de Ocampo)

4. Recurso de Revisión 184/2018,
(Congreso del Estado de Coahuila);

• Comisionado, Lic. Francisco Javier Díez de Urdanivia del Valle:

1. Recurso de Revisión 96/2018,
(Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Torreón).

2. Recurso de Revisión 116/2018,
(Ayuntamiento de Saltillo).

3. Recurso de Revisión 126/2018,
(Coordinación General de Comunicación Social).

4. Recurso de Revisión 151/2018,
(Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Poder Judicial del Estado).

• Comisionado Presidente, Lic. Luis González Briseño:

1. Recurso de Revisión 162/2018,
(Ayuntamiento de Saltillo);

2. Recurso de Revisión 167/2018,
(Congreso del Estado de Coahuila);

3. Recurso de Revisión 172/2018,
(Ayuntamiento de Piedras Negras);

4. Recurso de Revisión 182/2018,
(Congreso del Estado de Coahuila);

5. Recurso de Revisión 187/2018,
(Ayuntamiento de Saltillo);

5.- Dictámenes de las Resoluciones al Recurso de Revisión, Procedimientos de Verificación y Procedimientos de Queja.

Lic. José Eduardo Vega Luna

6.-Evento "Dialogo Rumbo a la Implementación de un Nuevo Modelo de Gestión Archivística".

Lic. Francisco Javier Díez de Urdanivia del Valle.

7.-Aprobación del Avance de Gestión Financiera del Primer Trimestre del año 2018.

Lic. Miguel Ángel Medina Torres.

8.- Asuntos Generales.

Lic. Luis González Briseño

DESARROLLO DE LA SESIÓN Y ACUERDOS

1. - LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL. El Secretario Técnico Licenciado José Eduardo Vega Luna pasa lista de asistencia a la Comisionada y los Comisionados del Instituto. Estando presentes todos los Comisionados y la Comisionada y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 167 y 178 fracción III de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se declara que existe el quórum legal para llevar a cabo la sesión; por lo tanto, es válida y los acuerdos que en ella se adopten serán obligatorios.

2. - LECTURA, Y EN SU CASO APROBACIÓN, DEL ORDEN DEL DÍA. El Secretario Técnico Licenciado José Eduardo Vega Luna, da lectura al orden del día, para su consideración y, en su caso, aprobación.

En razón de lo anterior, y no existiendo comentarios al respecto el Consejo General, procede a emitir, por unanimidad de los Comisionados y la Comisionada presentes, el siguiente:

ACUERDO: E/76/01.- Se aprueba el orden del día para la presente sesión.

3. - LECTURA, Y EN SU CASO APROBACIÓN, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR. El Secretario Técnico Licenciado José Eduardo Vega Luna, somete a consideración del Consejo General la dispensa de la lectura del acta de la sesión anterior, toda vez que ésta ha sido turnada para su revisión previamente. Los Comisionados y la Comisionada del Instituto, coinciden en que se dispense la lectura del acta de la sesión anterior. El Comisionado Presidente, Licenciado Luis González Briseño, somete a consideración de los Comisionados y la Comisionada el acta, y solicita que se hagan en ese momento las observaciones pertinentes, en caso de existir; no habiendo comentario alguno, se toma el acuerdo correspondiente.

En razón de lo anterior, y no existiendo comentarios al respecto el Consejo General, procede a emitir, por unanimidad de los Comisionados y la Comisionada presentes, el siguiente:

ACUERDO: E/76/02.- Se aprueba el contenido del acta de la sesión anterior.

4.- PONENCIA, Y EN SU CASO APROBACIÓN, DE LOS PROYECTOS DE RESOLUCIÓN DE LOS RECURSOS DE REVISIÓN SIGUIENTES:

- El Comisionado, Licenciado **Alfonso Raúl Villarreal Barrera**, expone detalladamente y somete a consideración del Consejo General, los proyectos de resolución de los recursos de revisión números de expediente: 140/2018, 165/2018, 170/2018, 175/2018, 180/2018, 185/2018, 190/2018, 195/2018 y 200/2018.

En razón de lo anterior, y no existiendo comentarios al respecto el Consejo General, procede a emitir, por unanimidad de los Comisionados y la Comisionada presentes, los siguientes:

ACUERDO: E/76/03.- Se aprueba por unanimidad de los Comisionados y la Comisionada presentes el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 140/2018, en el que se MODIFICA la respuesta emitida por el sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: E/76/04.- Se aprueba por unanimidad de los Comisionados y la Comisionada presentes el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 165/2018, en el que se CONFIRMA la respuesta del sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: E/76/05.- Se aprueba por unanimidad de los Comisionados y la Comisionada presentes el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 170/2018, en el que se CONFIRMA la respuesta emitida por el sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: E/76/06.- Se aprueba por unanimidad de los Comisionados y la Comisionada presentes el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 175/2018, en el que se MODIFICA la respuesta emitida por el sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO E/76/07.- Se aprueba por unanimidad de los Comisionados y la Comisionada presentes el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 180/2018, en el que se CONFIRMA la respuesta emitida por el sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: E/76/08.- Se aprueba por unanimidad de los Comisionados y la Comisionada presentes el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 185/2018, en el que se CONFIRMA la respuesta del sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: E/76/09.- Se aprueba por unanimidad de los Comisionados y la Comisionada presentes el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 190/2018, en el que se REVOCA la respuesta del sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: E/76/10.- Se aprueba por unanimidad de los Comisionados y la Comisionada presentes el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 195/2018, en el que se CONFIRMA la respuesta emitida por el sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: E/76/11.- Se aprueba por unanimidad de los Comisionados y la Comisionada presentes el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 200/2018, en el que se CONFIRMA la respuesta del sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

- El Comisionado, Contador Público **José Manuel Jiménez y Meléndez**, expone detalladamente y somete a consideración del Consejo General los proyectos de resolución de los recursos de revisión números de expediente: 168/2018, 173/2018, 178/2018, 183/2018 y 188/2018

En razón de lo anterior, y no existiendo comentarios al respecto el Consejo General, procede a emitir, por unanimidad de los Comisionados y la Comisionada presentes, los siguientes:

ACUERDO: E/76/12.- Se aprueba por unanimidad de los Comisionados y la Comisionada presentes el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 168/2018, en el que se CONFIRMA la respuesta del sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: E/76/13.- Se aprueba por unanimidad de los Comisionados y la Comisionada presentes el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 173/2018, en el que se MODIFICA la respuesta del sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: E/76/14.- Se aprueba por unanimidad de los Comisionados y la Comisionada presentes el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 178/2018, en el que se CONFIRMA la respuesta emitida por el sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: E/76/15.- Se aprueba por unanimidad de los Comisionados y la Comisionada presentes el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 183/2018, en el que se CONFIRMA la respuesta del sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: E/76/16.- Se aprueba por unanimidad de los Comisionados y la Comisionada presentes el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 188/2018, en el que se REVOCA la respuesta del sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

- La Comisionada, Licenciada **Bertha Icela Mata Ortiz**, expone detalladamente y somete a consideración del Consejo General los proyectos de resolución de los recursos de revisión número de expediente: 139/2018, 174/2018, 179/2018 y 184/2018.

En razón de lo anterior, y no existiendo comentarios al respecto el Consejo General, procede a emitir, por unanimidad de los Comisionados y la Comisionada presentes, los siguientes:

ACUERDO E/76/17.- Se aprueba por unanimidad de los Comisionados y la Comisionada presentes el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 139/2018, en el que se MODIFICA la respuesta del sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO E/76/18.- Se aprueba por unanimidad de los Comisionados y la Comisionada presentes el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 174/2018, en el que se MODIFICA la respuesta del sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO E/76/19.- Se aprueba por unanimidad de los Comisionados y la Comisionada presentes el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 179/2018, en el que se MODIFICA la respuesta del sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO E/76/20.- Se aprueba por unanimidad de los Comisionados y la Comisionada presentes el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 184/2018, en el que se CONFIRMA la respuesta del sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

- El Comisionado, Licenciado **Francisco Javier Díez de Urdanivia del Valle**, expone detalladamente y somete a consideración del Consejo General los proyectos de resolución de los recursos de revisión número de expediente: 96/2018, 116/2018, 126/2018 y 151/2018.

En razón de lo anterior, y no existiendo comentarios al respecto el Consejo General, procede a emitir, por unanimidad de los Comisionados y la Comisionada presentes, los siguientes:

ACUERDO E/76/21.- Se aprueba por unanimidad de los Comisionados y la Comisionada presentes el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 96/2018, en el que se MODIFICA la respuesta del sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO E/76/22.- Se aprueba por unanimidad de los Comisionados y la Comisionada presentes el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 116/2018, en el que se MODIFICA la respuesta del sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO E/76/23.- Se aprueba por unanimidad de los Comisionados y la Comisionada presentes el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 126/2018, en el que se CONFIRMA la respuesta del sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO E/76/24.- Se aprueba por unanimidad de los Comisionados y la Comisionada presentes el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 151/2018, en el que se CONFIRMA la respuesta del sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

- El Comisionado, Licenciado **Luis González Briseño**, expone detalladamente y somete a consideración del Consejo General los proyectos de resolución de los recursos de revisión números de expediente: 162/2018, 167/2018, 172/2018, 182/2018 y 187/2018

En razón de lo anterior, y no existiendo comentarios al respecto el Consejo General, procede a emitir, por unanimidad de los Comisionados y la Comisionada presentes, los siguientes:

ACUERDO E/76/25.- Se aprueba por unanimidad de los Comisionados y la Comisionada presentes el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 162/2018, en el que se MODIFICA la respuesta del sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO E/76/26.- Se aprueba por unanimidad de los Comisionados y la Comisionada presentes el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 167/2018, en el que se CONFIRMA la respuesta del sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO E/76/27.- Se aprueba por unanimidad de los Comisionados y la Comisionada presentes el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 172/2018, en el que se MODIFICA la respuesta del sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO E/76/28.- Se aprueba por unanimidad de los Comisionados y la Comisionada presentes el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 182/2018, en el que se CONFIRMA la respuesta del sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO E/76/29.- Se aprueba por unanimidad de los Comisionados y la Comisionada presentes el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 187/2018, en el que se MODIFICA la respuesta del sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

5.- DICTÁMENES DE LAS RESOLUCIONES A LOS RECURSOS DE REVISIÓN, PROCEDIMIENTOS DE VERIFICACIÓN Y PROCEDIMIENTOS DE QUEJA. El Secretario Técnico, licenciado José Eduardo Vega Luna, somete a consideración del Consejo General

un total de treinta y dos (32) dictámenes, siendo dieciocho (18) dictámenes de cumplimiento y catorce (14) dictámenes de incumplimiento respectivamente, de los recursos de revisión números de expediente: 1327/2016, 78/2017, 342/2017, 347/2017, 349/2017, 383/2017, 407/2017, 408/2017, 411/2017, 412/2017, 497/2017, 498/2017, 499/2017, 504/2017, 516/2017, 519/2017, 526/2017, 549/2017, 555/2017, 563/2017, 564/2017, 568/2017, 598/2017, 600/2017, 603/2017, 611/2017, 614/2017, 622/2017, 634/2017, 647/2017, 664/2017 y 686/2017; con fundamento en los artículos 125, 129, 135 y 178 fracción XVII de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Así mismo, el Secretario Técnico, licenciado José Eduardo Vega Luna, somete a consideración del Consejo General los procedimientos de Recursos de Queja número de expedientes: 16/2017 y 19/2017 y el procedimiento de verificación número de expediente: 001/2018

El Secretario Técnico, licenciado José Eduardo Vega Luna, detalla por cada expediente, el número secuencial y el Sujeto Obligado, toda vez que los expedientes expuestos ya se pusieron a la vista del Consejo General para su estudio.

El Comisionado Licenciado Francisco Javier Diez de Urdanivia del Valle, se abstiene de la votación del recurso de queja número de expediente 19/2017, toda vez que el asunto trata de su persona.

En razón de lo anterior, el Consejo General, procede a emitir, por unanimidad de los Comisionados y la Comisionada presentes, los siguientes:

ACUERDO: E/76/30.- Se ordena el cierre del expediente número 1327/2016, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente, en los términos que obran en el expediente expuesto. Notifíquese a las partes.

ACUERDO: E/76/31.- Se ordena el cierre del expediente número 78/2017, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente, en los términos que obran en el expediente expuesto. Notifíquese a las partes.

ACUERDO: E/76/32.- Se ordena el cierre del expediente número 342/2017, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente, en los términos que obran en el expediente expuesto. Notifíquese a las partes.

ACUERDO: E/76/33.- Se ordena el cierre del expediente número 347/2017, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente, en los términos que obran en el expediente expuesto. Notifíquese a las partes.

ACUERDO: E/76/34.- Se ordena el cierre del expediente número 349/2017, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente, en los términos que obran en el expediente expuesto. Notifíquese a las partes.

ACUERDO: E/76/35.- Se ordena el cierre del expediente número 383/2017, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente, en los términos que obran en el expediente expuesto. Notifíquese a las partes.

ACUERDO: E/76/36.- Se ordena el cierre del expediente número 407/2017, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente, en los términos que obran en el expediente expuesto. Notifíquese a las partes.

ACUERDO: E/76/37.- Se ordena el cierre del expediente número 408/2017, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente, en los términos que obran en el expediente expuesto. Notifíquese a las partes.

ACUERDO: E/76/38.- Se ordena el cierre del expediente número 411/2017, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente, en los términos que obran en el expediente expuesto. Notifíquese a las partes.

ACUERDO: E/76/39.- Se ordena el cierre del expediente número 412/2017, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente, en los términos que obran en el expediente expuesto. Notifíquese a las partes.

ACUERDO: E/76/40.- Se ordena el cierre del expediente número 497/2017, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente, en los términos que obran en el expediente expuesto. Notifíquese a las partes.

ACUERDO: E/76/41.- Se ordena el cierre del expediente número 498/2017, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente, en los términos que obran en el expediente expuesto. Notifíquese a las partes.

ACUERDO: E/76/42.- Se ordena al Sujeto Obligado cumplir con la resolución que recae al Recurso de Revisión número: 499/2017 objeto del presente dictamen, en un plazo no mayor a cinco (5) días, de conformidad con los artículos 117 fracción III, 125 y 129 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, apercibiéndosele que de no hacerlo se iniciará procedimiento a fin de determinar si existe alguna causa de responsabilidad establecida en el artículo 135 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y se procederá a aplicar cualquiera de las

consecuentes medidas de apremio establecidas en el artículo 129 de la Ley anteriormente mencionada, que se considere necesaria para que se cumpla la resolución de inmediato, y se determinen las responsabilidades a que haya lugar, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: E/76/43.- Se ordena al Sujeto Obligado cumplir con la resolución que recae al Recurso de Revisión número: 504/2017 objeto del presente dictamen, en un plazo no mayor a cinco (5) días, de conformidad con los artículos 117 fracción III, 125 y 129 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, apercibiéndosele que de no hacerlo se iniciará procedimiento a fin de determinar si existe alguna causa de responsabilidad establecida en el artículo 135 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y se procederá a aplicar cualquiera de las consecuentes medidas de apremio establecidas en el artículo 129 de la Ley anteriormente mencionada, que se considere necesaria para que se cumpla la resolución de inmediato, y se determinen las responsabilidades a que haya lugar, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: E/76/44.- Se ordena al Sujeto Obligado cumplir con la resolución que recae al Recurso de Revisión número: 516/2017 objeto del presente dictamen, en un plazo no mayor a cinco (5) días, de conformidad con los artículos 117 fracción III, 125 y 129 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, apercibiéndosele que de no hacerlo se iniciará procedimiento a fin de determinar si existe alguna causa de responsabilidad establecida en el artículo 135 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y se procederá a aplicar cualquiera de las consecuentes medidas de apremio establecidas en el artículo 129 de la Ley anteriormente mencionada, que se considere necesaria para que se cumpla la resolución de inmediato, y se determinen las responsabilidades a que haya lugar, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: E/76/45.- Se ordena el cierre del expediente número 519/2017, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente, en los términos que obran en el expediente expuesto. Notifíquese a las partes.

ACUERDO: E/76/46.- Se ordena al Sujeto Obligado cumplir con la resolución que recae al Recurso de Revisión número: 526/2017 objeto del presente dictamen, en un plazo no mayor a cinco (5) días, de conformidad con los artículos 117 fracción III, 125 y 129 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, apercibiéndosele que de no hacerlo se iniciará procedimiento a fin de determinar si existe alguna causa de responsabilidad establecida en el artículo 135 de la Ley de Acceso a la Información Pública

para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y se procederá a aplicar cualquiera de las consecuentes medidas de apremio establecidas en el artículo 129 de la Ley anteriormente mencionada, que se considere necesaria para que se cumpla la resolución de inmediato, y se determinen las responsabilidades a que haya lugar, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: E/76/47.- Se ordena al Sujeto Obligado cumplir con la resolución que recae al Recurso de Revisión número: 549/2017 objeto del presente dictamen, en un plazo no mayor a cinco (5) días, de conformidad con los artículos 117 fracción III, 125 y 129 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, apercibiéndosele que de no hacerlo se iniciará procedimiento a fin de determinar si existe alguna causa de responsabilidad establecida en el artículo 135 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y se procederá a aplicar cualquiera de las consecuentes medidas de apremio establecidas en el artículo 129 de la Ley anteriormente mencionada, que se considere necesaria para que se cumpla la resolución de inmediato, y se determinen las responsabilidades a que haya lugar, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: E/76/48.- Se ordena al Sujeto Obligado cumplir con la resolución que recae al Recurso de Revisión número: 555/2017 objeto del presente dictamen, en un plazo no mayor a cinco (5) días, de conformidad con los artículos 117 fracción III, 125 y 129 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, apercibiéndosele que de no hacerlo se iniciará procedimiento a fin de determinar si existe alguna causa de responsabilidad establecida en el artículo 135 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y se procederá a aplicar cualquiera de las consecuentes medidas de apremio establecidas en el artículo 129 de la Ley anteriormente mencionada, que se considere necesaria para que se cumpla la resolución de inmediato, y se determinen las responsabilidades a que haya lugar, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: E/76/49.- Se ordena al Sujeto Obligado cumplir con la resolución que recae al Recurso de Revisión número: 563/2017 objeto del presente dictamen, en un plazo no mayor a cinco (5) días, de conformidad con los artículos 117 fracción III, 125 y 129 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, apercibiéndosele que de no hacerlo se iniciará procedimiento a fin de determinar si existe alguna causa de responsabilidad establecida en el artículo 135 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y se procederá a aplicar cualquiera de las consecuentes medidas de apremio establecidas en el artículo 129 de la Ley anteriormente mencionada, que se considere necesaria para que se cumpla la resolución de inmediato, y se

determinen las responsabilidades a que haya lugar, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: E/76/50.- Se ordena al Sujeto Obligado cumplir con la resolución que recae al Recurso de Revisión número: 564/2017 objeto del presente dictamen, en un plazo no mayor a cinco (5) días, de conformidad con los artículos 117 fracción III, 125 y 129 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, apercibiéndosele que de no hacerlo se iniciará procedimiento a fin de determinar si existe alguna causa de responsabilidad establecida en el artículo 135 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y se procederá a aplicar cualquiera de las consecuentes medidas de apremio establecidas en el artículo 129 de la Ley anteriormente mencionada, que se considere necesaria para que se cumpla la resolución de inmediato, y se determinen las responsabilidades a que haya lugar, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: E/76/51.- Se ordena el cierre del expediente número 568/2017, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente, en los términos que obran en el expediente expuesto. Notifíquese a las partes.

ACUERDO: E/76/52.- Se ordena el cierre del expediente número 598/2017, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente, en los términos que obran en el expediente expuesto. Notifíquese a las partes.

ACUERDO: E/76/53.- Se ordena al Sujeto Obligado cumplir con la resolución que recae al Recurso de Revisión número: 600/2017 objeto del presente dictamen, en un plazo no mayor a cinco (5) días, de conformidad con los artículos 117 fracción III, 125 y 129 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, apercibiéndosele que de no hacerlo se iniciará procedimiento a fin de determinar si existe alguna causa de responsabilidad establecida en el artículo 135 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y se procederá a aplicar cualquiera de las consecuentes medidas de apremio establecidas en el artículo 129 de la Ley anteriormente mencionada, que se considere necesaria para que se cumpla la resolución de inmediato, y se determinen las responsabilidades a que haya lugar, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: E/76/54.- Se ordena al Sujeto Obligado cumplir con la resolución que recae al Recurso de Revisión número: 603/2017 objeto del presente dictamen, en un plazo no mayor a cinco (5) días, de conformidad con los artículos 117 fracción III, 125 y 129 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, apercibiéndosele

que de no hacerlo se iniciará procedimiento a fin de determinar si existe alguna causa de responsabilidad establecida en el artículo 135 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y se procederá a aplicar cualquiera de las consecuentes medidas de apremio establecidas en el artículo 129 de la Ley anteriormente mencionada, que se considere necesaria para que se cumpla la resolución de inmediato, y se determinen las responsabilidades a que haya lugar, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: E/76/55.- Se ordena el cierre del expediente número 611/2017, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente, en los términos que obran en el expediente expuesto. Notifíquese a las partes.

ACUERDO: E/76/56.- Se ordena al Sujeto Obligado cumplir con la resolución que recae al Recurso de Revisión número: 614/2017 objeto del presente dictamen, en un plazo no mayor a cinco (5) días, de conformidad con los artículos 117 fracción III, 125 y 129 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, apercibiéndosele que de no hacerlo se iniciará procedimiento a fin de determinar si existe alguna causa de responsabilidad establecida en el artículo 135 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y se procederá a aplicar cualquiera de las consecuentes medidas de apremio establecidas en el artículo 129 de la Ley anteriormente mencionada, que se considere necesaria para que se cumpla la resolución de inmediato, y se determinen las responsabilidades a que haya lugar, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: E/76/57.- Se ordena el cierre del expediente número 622/2017, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente, en los términos que obran en el expediente expuesto. Notifíquese a las partes.

ACUERDO: E/76/58.- Se ordena al Sujeto Obligado cumplir con la resolución que recae al Recurso de Revisión número: 634/2017 objeto del presente dictamen, en un plazo no mayor a cinco (5) días, de conformidad con los artículos 117 fracción III, 125 y 129 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, apercibiéndosele que de no hacerlo se iniciará procedimiento a fin de determinar si existe alguna causa de responsabilidad establecida en el artículo 135 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y se procederá a aplicar cualquiera de las consecuentes medidas de apremio establecidas en el artículo 129 de la Ley anteriormente mencionada, que se considere necesaria para que se cumpla la resolución de inmediato, y se determinen las responsabilidades a que haya lugar, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: E/76/59.- Se ordena al Sujeto Obligado cumplir con la resolución que recae al Recurso de Revisión número: 647/2017 objeto del presente dictamen, en un plazo no mayor a cinco (5) días, de conformidad con los artículos 117 fracción III, 125 y 129 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, apercibiéndosele que de no hacerlo se iniciará procedimiento a fin de determinar si existe alguna causa de responsabilidad establecida en el artículo 135 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y se procederá a aplicar cualquiera de las consecuentes medidas de apremio establecidas en el artículo 129 de la Ley anteriormente mencionada, que se considere necesaria para que se cumpla la resolución de inmediato, y se determinen las responsabilidades a que haya lugar, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: E/76/60.- Se ordena al Sujeto Obligado cumplir con la resolución que recae al Recurso de Revisión número: 664/2017 objeto del presente dictamen, en un plazo no mayor a cinco (5) días, de conformidad con los artículos 117 fracción III, 125 y 129 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, apercibiéndosele que de no hacerlo se iniciará procedimiento a fin de determinar si existe alguna causa de responsabilidad establecida en el artículo 135 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y se procederá a aplicar cualquiera de las consecuentes medidas de apremio establecidas en el artículo 129 de la Ley anteriormente mencionada, que se considere necesaria para que se cumpla la resolución de inmediato, y se determinen las responsabilidades a que haya lugar, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: E/76/61.- Se ordena el cierre del expediente número 686/2017, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente, en los términos que obran en el expediente expuesto. Notifíquese a las partes.

ACUERDO: E/76/62.- El Recurso de Queja con número de expediente 16/2017 en relación al artículo tercero transitorio del acuerdo número CONAIPSNT/ACUERDO/EXT13/04/2016-06, emitido por el Instituto Nacional de Acceso a la Información Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación, en fecha 04 de mayo de 2016, toda vez que a la fecha se siguen llevando a cabo acciones tendientes a la implementación y desarrollo del Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia, resultan improcedentes los agravios aludidos por Marcelo Ávila Sánchez, toda vez que por parte del Instituto de la Juventud ha quedado acreditado cumplir con la obligación establecida por el artículo 8 fracción II de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

ACUERDO: E/76/63.- En relación a las constancias que obran dentro del Procedimiento de Verificación de Oficio, registrado bajo el número de expediente 01/2018, efectuado al Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional en el Estado de Coahuila de Zaragoza, para corroborar el cumplimiento a las obligaciones establecidas por los artículos 16, 18, 20, 23, 24, 25, 26, 27, 29 y 30 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, en relación con los artículos 10, 11, 12, 13, 14, 17, 18, 19, 20, 21, 23 y 25 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Coahuila de Zaragoza; en relación al tratamiento de datos personales, se observa que del aviso de privacidad publicado por dicho sujeto obligado, previamente se cuenta con el consentimiento del titular, que dicho tratamiento tiene finalidades concretas y lícitas, que solamente serán utilizados aquellos datos personales que resulten estrictamente necesarios para la finalidad por la que fueron recabados, informando oportunamente a su titular la existencia y características principales del tratamiento al que serán sometidos sus datos personales, para que éste pueda tomar decisiones informadas al respecto, por lo que se resuelve emitir una recomendación a el Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional en el Estado de Coahuila de Zaragoza, para efecto de que en el tratamiento de datos personales, se continúe desempeñando bajo los principios de licitud, finalidad, lealtad, consentimiento, calidad, proporcionalidad y responsabilidad, considerando las medidas necesarias para mantener exactos, completos, correctos y actualizados los datos personales en su posesión, así como establecer los procedimientos para su protección, conservación, y en su caso bloqueo y supresión de los mismos.

ACUERDO: E/76/64.- El Recurso de Queja con número de expediente 19/2017 en relación a las constancias que obran dentro del expediente en que se actúa, ha quedado acreditado que corresponde a la Dirección de Cumplimiento y Responsabilidades la dictaminación del cumplimiento a las resoluciones de los recursos de revisión, así como el hecho que de los expedientes citados por el hoy quejoso han sido concluidos por el cumplimiento efectuado por parte del Municipio de Monclova, Coahuila de Zaragoza a las resoluciones de cada uno de ellos, por lo que se concluye que no concurren elementos con los que se acredite que durante el período por el que fungió el Licenciado Francisco Javier Díez de Urdanivia del Valle, como Secretario Técnico, por parte del personal de la Dirección de Cumplimiento y Responsabilidades, haya existido dolo o negligencia en la dictaminación de dichos recursos de revisión.

6.- EVENTO "DIALOGO RUMBO A LA IMPLEMENTACIÓN DE UN NUEVO MODELO DE GESTIÓN ARCHIVÍSTICA". El Comisionado, licenciado Francisco Javier Díez de Urdanivia del Valle, hace extensa una invitación al evento de Archivos y Transparencia "Diálogo rumbo a la implementación de un nuevo modelo de gestión archivística" el día veintiséis (26) de abril del presente año, en el Centro Cultural Vito Alessio Robles en punto de las nueve horas con treinta minutos (09:30), así mismo agradeció la colaboración de la Comisión de Archivos y Gestión Documental del Sistema Nacional de Transparencia.

7.- APROBACIÓN DEL AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA DEL PRIMER TRIMESTRE DEL AÑO 2018. El Director General, licenciado Miguel Ángel Medina Torres somete a



Instituto Coahuilense de Acceso
a la Información Pública

consideración del Consejo General la Aprobación del Avance de Gestión Financiera del Primer Trimestre, mismo que estuvo previamente a la vista del Consejo General.

ACTIVO

	MONTOS
EFFECTIVO	
BANCOS	12,000.00
INVERSIONES TEMPORALES	2,000,729.77
	16,949,604.59
TOTAL	18,962,334.36

	MONTOS
BBVA CTA - 2033539164 AHORROS AÑOS ANTERIORES	
BBVA CTA - 2046876145 AHORROS DEL PERIODO	15,470,759.38
BBVA CTA - 2046876153 PROVISIONES DE AGUINALDO Y PRIMA VACACIONAL	910,298.66
BBVA CTA - 2047342373 CAJA DE AHORRO	256,848.46
	311,698.09
	16,949,604.59

	MONTOS
DEUDORES DIVERSOS POR COBRAR CP GTS POR COMPROBAR (VIATICOS Y PROFESIONALIZACION)	
PRESTAMOS OTORGADOS A CP (SGM)	179,523.02
	221,377.36
TOTAL	400,900.38

	MONTOS
MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERIA - (EL DETALLE SE ENCUENTRA EN EL PUNTO 4 DE INFORMACION ADICIONAL)	40,510.54
EQUIPO DE COMPUTO Y DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION - (EL DETALLE SE ENCUENTRA EN EL PUNTO 4 DE INFORMACION ADICIONAL) COMPRAS DEL PERIODO	1,697.02
OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACION	0.00
EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES	0.00
CAMARAS FOTOGRAFICAS Y DE VIDEO	0.00
AUTOMOVILES Y CAMIONES	0.00
EQUIPO DE COMUNICACION Y TELECOMUNICACION - (EL DETALLE SE ENCUENTRA EN EL PUNTO 4 DE INFORMACION ADICIONAL)	0.00
EQUIPOS DE GENERACION ELECTRICA, APARATOS Y ACCESORIOS ELECTRICOS	0.00
SOFTWARE (EL DETALLE SE ENCUENTRA EN EL PUNTO 4 DE INFORMACION ADICIONAL)	0.00
TOTAL	42,207.56

PASIVO

	MONTOS
SERVICIOS PERSONALES POR PAGAR A CP (NOMINAS Y OTROS)	
PROVEEDORES POR PAGAR A CP (PROVEEDORES)	0.00
TRANSFERENCIAS OTORGADAS POR PAGAR A CP (AYUDAS SOCIALES)	0.00
RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR A CP (IMPUESTOS, PENSIONES Y CAJA DE AHORRO)	0.00
OTRAS CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO (OTROS)	643,935.72
PROVISIONES A CORTO PLAZO (PROVISION PARA CONTINGENCIAS LABORALES, AGUINALDO, PRIMA VAC. Y BONO DECEMBRINO)	0.00
OTRAS CUENTAS POR PAGAR A CP	1,503,364.71
TOTAL	0.77
	2,147,301.20

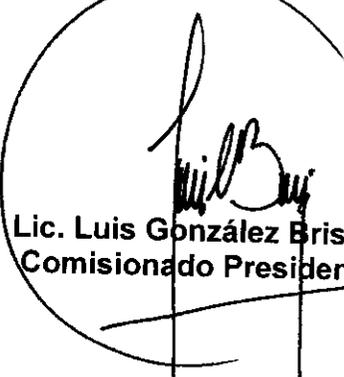
INGRESOS Y EGRESOS

TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	MONEDAS NACIONALES	MONTO
INGRESOS FINANCIEROS (INTERESES)		11,412,250.02
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS VARIOS (AJUSTES)		279,718.06
		0.00
	SUMA	11,691,968.08
CARGOS Y OTRAS DEUDAS	MONEDAS NACIONALES	MONTO
SERVICIOS PERSONALES		7,222,906.75
MATERIALES Y SUMINISTROS		262,859.32
SERVICIOS GENERALES		1,289,033.17
TRANSFERENCIAS		47,017.40
	SUMA	8,821,816.64
RESULTADO DEL EJERCICIO ANTERIOR / DESAHORRO		2,870,151.44

En razón de lo anterior, el Consejo General procede a emitir el siguiente acuerdo:

ACUERDO: E/76/65.- Se aprueba por unanimidad de los Comisionados y la Comisionada presentes, el Avance de Gestión Financiera del Primer Trimestre del año dos mil dieciocho (2018).

8.- ASUNTOS GENERALES. El Comisionado Presidente, licenciado Luis González Briseño, pregunta a los asistentes si existe algún otro comentario o tema que se desee tratar dentro de asuntos generales; al no existir alguno, en uso de sus facultades, agradece la asistencia de todos los presentes y señala que no habiendo otro asunto que tratar, se declara terminada la Septuagésima Sexta (76ª) Sesión Extraordinaria, el día veinticinco (25) de abril del año dos mil dieciocho (2018), siendo las once horas con veintisiete minutos (11:27).



Lic. Luis González Briseño
Comisionado Presidente



Lic. José Eduardo Vega Luna
Secretario Técnico

100